



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputadas y Diputados de Santa Fe:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha considerado el proyecto de Ley **47921 CD – VIDA y FAMILIA** de la diputada Armas Belavi y los diputados Mayoraz y Argañaraz, por el cual se establece por objeto regular la instrucción básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) para que contribuyan a reducir la morbilidad y mortalidad neonatal; y, por las razones expuestas en los fundamentos y las que podrá dar el miembro informante, esta Comisión aconseja la aprobación del siguiente texto con modificaciones:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

INSTRUCCIÓN BÁSICA EN REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR PARA PROGENITORES DE RECIÉN NACIDOS

ARTÍCULO 1 - Objeto. El objeto de la presente es regular la instrucción básica en técnicas de reanimación cardiopulmonar (en adelante RCP) para progenitores de recién nacidos y lactantes antes de egresar de la institución en la que se produjo el parto.

ARTÍCULO 2 - Obligatoriedad. Se establece la obligatoriedad de impartir la instrucción de maniobras de reanimación cardiopulmonar básica en el nivel asistencial sanitario.

ARTÍCULO 3 - Objetivos. Los objetivos son:

- a) disminuir la morbimortalidad infantil;
- b) desarrollar programas de capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) neonatal; y,

2022 - AÑO DEL 40.º ANIVERSARIO DE LA GUERRA DE MALVINAS EN HOMENAJE A VETERANAS, VETERANOS Y CAÍDOS EN DEFENSA DE LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

c) implementar estrategias de formación paternal para garantizar la mayor seguridad infantil desde el egreso de la institución de salud hacia el hogar.

ARTÍCULO 4 - Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación es el Ministerio de Salud, o el organismo que en un futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 5 - Funciones. Las funciones de la Autoridad de Aplicación son:

- a) articular las acciones vinculadas a la aplicación de la presente dentro de la jurisdicción;
- b) promover la adaptación adecuada de las instituciones de gestión oficial y privada que asisten el parto para brindar capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) neonatal;
- c) diseñar estrategias de comunicación social respecto de los cuidados de la salud necesarios para evitar la mortalidad infantil a través del recurso de RCP neonatal;
- d) desarrollar guías de práctica de RCP neonatal basadas en evidencia, y;
- e) establecer los mecanismos y frecuencia del monitoreo y evaluación del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente.

ARTÍCULO 6 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de la Comisión, 07 de Julio de 2022.

**FIRMANTES: BLANCO – BERMÚDEZ - BUSATTO – ESPÍNDOLA –
LENCI – MAHMUD - REAL - RUBEO**